



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 351-2014-GRA/PR**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, en la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Arequipa Sur, se ha emitido el Informe N° 012-2014 UGEL.AS/AGP/EEP.M.EBE, tramitado ante el Área de Gestión Pedagógica el día 12 de febrero del 2014 y suscrito por tres Especialistas: Mg. Víctor Hugo Arenas Vargas, Prof. Iván B. González Rodríguez y Percy Roig Polar; asimismo, se ha emitido el Informe N° 012-2014-UGEL.AS/AGP/EEP.M.EBE, también tramitado ante el Área de Gestión Pedagógica el día 3 de febrero del 2014 y suscrito por el Especialista Prof. Iván B. Gonzales Rodríguez; los cuales están relacionados al expediente presentado por padres de familia de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohman;

Que, la emisión y existencia de dichos documentos contenidos en dos Informes con la misma numeración, con la misma fecha, sobre el mismo asunto, dirigidos al mismo destinatario, pero con conclusiones diferentes y suscritos uno por un especialista y otro por tres especialistas, representa una incongruencia y un procedimiento irregular en la producción de actos administrativos;

Que, lo descrito en los considerandos precedentes, representan una situación gravísima que amerita la adopción de las medidas correctivas correspondientes, a nivel de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Arequipa Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1111-2013-GRA/PR de fecha 09 de diciembre del 2013, se designó al Lic. Santos Cesario Benavente Veliz en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa UGEL SUR;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867/Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Lic. Santos Cesario Benavente Veliz en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa UGEL SUR; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.



**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Gerente Regional de Educación proponga, en el plazo de 48 horas, una terna para la designación del nuevo Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

